

Moyobamba, 02 de setiembre de 2019.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 098-2019-EPS-M/GG

VISTO:

El Informe N° 075-2019-EPS-M-GG/GC, de fecha 02/09/2019, de la Gerencia Comercial, sobre implementación de la campaña denominada "Cumpita formalizate yaaa!", orientado a formalizar conexiones clandestinas de agua potable y alcantarillado, desde el 09 al 30 de setiembre 2019" y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS Moyobamba S.A, es una empresa municipal de derecho privado, constituida como sociedad anónima, con autonomía administrativa, técnica y económica, cuyo objeto social principal es la prestación de los servicios de producción y distribución de agua potable; recolección, tratamiento y disposición del alcantarillado sanitario en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento;

Que, de acuerdo a lo señalado por el Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 011-2007-SUNASS-CD, se entiende por Conexión Clandestina, a una instalación no autorizada en un predio, que se encuentra conectada a las redes exteriores de agua potable y alcantarillado sanitario o que emplean cualquier mecanismo que extraiga agua directamente de las redes de distribución;

Que, considerándose el objetivo de la campaña "Cumpita formalizate yaaa!" está orientado a formalizar las conexiones de agua potable y alcantarillado y reducir el índice de volumen de agua no facturada (ANF), se exonera el número de meses de recupero de consumo no, conforme lo establece el inciso c) del artículo 95° del Reglamento antes indicado;

Que, entiéndase que la formalización de las conexiones de agua potable y alcantarillado, no incluye el recupero en soles del consumo por el uso clandestino de los servicios, hasta por el periodo de 12 meses, conforme lo establece el inciso c) del artículo 95° del Reglamento antes indicado;

Que, de acuerdo a las inspecciones realizadas en campo, por personal técnico del área comercial de la empresa, se tiene que en la Provincia de Moyobamba, existen predios potenciales que cuentan con el uso de los servicios de agua potable y alcantarillado de forma clandestina, lo que resulta una preocupación la incorporación de los mismos al sistema comercial; motivo por el cual la Gerencia Comercial en coordinación con la Gerencia General, ha tenido a bien realizar la campaña denominada "Cumpita formalizate yaaa!", desde el 09 al 30 de setiembre de 2019;

Que, la presente campaña, tiene por finalidad, incorporar al sistema comercial de la empresa, a los propietarios y/o poseedores de predios inmuebles, que hagan uso de los servicios de agua potable y alcantarillado de forma clandestina, formalizado dichas conexiones;

Que, mediante Informe N° 075-2019-EPS-M-GG/GC de fecha 02/09/2019, la Gerencia Comercial manifiesta que para la ejecución de la presente campaña, los propietarios y/o poseesionarios de predios inmuebles que formalicen sus

Conexiones clandestinas, tendrán que presentar los siguientes requisitos y realizar únicamente los siguientes pagos:

Requisitos:

- Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Copia del Título de Propiedad, Escritura Pública o Certificado de Posesión.
- Croquis de Ubicación del predio.

Pago:

- Exoneración del pago por concepto de factibilidad de servicio de agua y/o alcantarillado.
- Exoneración del pago del recupero del consumo de agua no autorizada.
- 12 meses para poder fraccionar el pago de la instalación de la conexión de agua y/o alcantarillado, según presupuesto resultante.

Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes y de conformidad con Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicio de Saneamiento-Resolución de Consejo Directivo N° 011-2007-SUNASS-CD, el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280-ley marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento, y en uso de la atribuciones conferidas a esta Gerencia General y con la visaciones de la Gerencia Comercial, Gerencia Administrativa Financiera y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: IMPLEMENTAR, la campaña "CUMPITA FORMALIZATE YAAA!" DESDE EL 09 AL 30 de setiembre 2019".

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR COSNTANCIA, que lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, tiene eficacia a partir del 09 al 30 de setiembre 2019.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia Comercial en coordinación con las oficinas a su cargo implementen la regularización de las conexiones clandestinas conforme lo establecido.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Imagen Institucional, realice la difusión por los diferentes medios de comunicación de la campaña CUMPITA FORMALIZATE YAAA!", desde el 02 al 27 de setiembre 2019".

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Informática.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, que la Oficina de Informática, publique el contenido de la presente resolución en la Página Web Institucional de la EPS Moyobamba S.A.

REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



EPS - MOYOBAMBA S.A.

Abog. Juan Carlos Noriega Flores
GERENTE GENERAL
COORDINADOR DEL RAT OTASS